

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION 66001-1-24-0137
ESTRATO 4
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10101365**, solicitó modificación de la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023.**
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resolución N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023**, de la ETAPA 3 del proyecto JARDINES DE CONDINA ubicado en el LOTE VILLA ADRIANA VEREDA NUEVO SOL ÁREA 1 Ó LOTE 1A – Plan Parcial macroproyecto de interés social Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-222181 y ficha catastral de mayor extensión 660010003000000010176000000000, en el sentido de modificar 5403.06 m², quedando de la siguiente manera:

LICENCIA DE URBANISMO			
	ÁREAS RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN No. 66001-1-24-3187	ÁREA	DIFERENCIA
ÁREA BRUTA (MATRICULA INMOBILIARIA 290-222181)	15639.95	15639.95	-
SUELOS DE PROTECCIÓN	-	-	-
ÁREA RETIRO VÍA CONDINA	2057.52	1783.17	274.35
ÁREA NETA	13582.43	13856.78	0



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION 66001-1-24-0137
 ESTRATO 4
 TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

ÁREA DE VÍAS LOCALES Y ZONAS VERDES	2636.25	2987.23	350.98
ÁREA CESIÓN ESPACIO PÚBLICO No.1-No.2 -No.3	2522.81	2522.81	-
ÁREA CESIÓN EQUIPAMIENTO No.1-No.2	1438.70	1438.70	-
ÁREA UTIL	6984.67	6908.04	
ÁREA TOTAL OCUPACIÓN LOTES	6984.67	6908.04	
LOTE MANZANA No. 1	1660.23	1665.27	5.04
LOTE MANZANA No. 2	1916.00	183.79	
LOTE MANZANA No. 3	2938.36	756.25	
LOTE MANZANA No 4	0	1712.50	
LOTE MANZANA No 5	0	1257.58	
LOTE MANZANA No 6	0	862.57	
ZONA COMERCIAL	470.08	470.08	
ÁREA TOTAL	15639.95	15639.95	
ÁREA MODIFICADA	8165.94	5403.06	

APROVECHAMIENTOS			
UBICACIÓN	UNIDADES	ÁREA M2	PARQUEADEROS
MANZANA No. 1	11 CASAS	68.75	11
	1 CASA	73.02	1
	11 CASAS	76	11
MANZANA No. 2	1 CASA	85.11	1
	1 CASA	98.68	1
MANZANA No. 3	11 CASAS	60.00	11
MANZANA No 4	78 APARTAMENTOS	60.00	26
MANZANA No 5	16 CASAS	68.75	16
	2 CASAS	82.09	2
MANZANA No 6	10 CASAS	68.75	10
	1 CASA	95.98	1
	1 CASA	79.09	1
ZONA COMERCIAL (2 LOCALES S1-C1 POR MANZANA)	12 LOCALES (14.49 M2*UN)	470.08	
TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA	144		92



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-24-0137
4
MODIFICACIÓN

ÁREA MANZANAS	
MANZANA No. 1	1665.27
MANZANA No. 2	183.79
MANZANA No. 3	756.25
MANZANA No 4	1712.50
MANZANA No 5	1257.58
MANZANA No 6	862.57
ÁREA COMERCIAL	470.08
TOTAL ÁREA VENDIBLE	6908.04

LOTE No. 1	
MANZANA 1	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE 1	73.02
LOTE 2	76.00
LOTE 3	76.00
LOTE 4	76.00
LOTE 5	76.00
LOTE 6	76.00
LOTE 7	76.00
LOTE 8	76.00
LOTE 9	76.00
LOTE 10	76.00
LOTE 11	76.00
LOTE 12	76.00
LOTE 13	68.75
LOTE 14	68.75
LOTE 15	68.75
LOTE 16	68.75
LOTE 17	68.75
LOTE 18	68.75
LOTE 19	68.75
LOTE 20	68.75
LOTE 21	68.75
LOTE 22	68.75

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-24-0137
4
MODIFICACIÓN

LOTE 23	68.75
ÁREA TOTAL	1665.27

LOTE No. 2	
MANZANA 2	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE 1	85.11
LOTE 2	98.68
ÁREA TOTAL	183.79

LOTE No. 3	
MANZANA 3	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE 1	68.75
LOTE 2	68.75
LOTE 3	68.75
LOTE 4	68.75
LOTE 5	68.75
LOTE 6	68.75
LOTE 7	68.75
LOTE 8	68.75
LOTE 9	68.75
LOTE 10	68.75
LOTE 11	68.75
ÁREA TOTAL	756.25

LOTE No. 4	
MANZANA 4	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE GENERAL	1712.50
ÁREA TOTAL	1712.50

LOTE No. 5	
MANZANA 5	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE 1	82.09

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-24-0137
4
MODIFICACIÓN

LOTE 2	68.34
LOTE 3	68.34
LOTE 4	68.34
LOTE 5	68.34
LOTE 6	68.34
LOTE 7	68.34
LOTE 8	68.34
LOTE 9	68.34
LOTE 10	68.34
LOTE 11	68.34
LOTE 12	68.34
LOTE 13	68.34
LOTE 14	68.34
LOTE 15	68.34
LOTE 16	68.34
LOTE 17	68.34
LOTE 18	82.09
ÁREA TOTAL	1257.58

LOTE No. 6	
MANZANA 6	
CODIGO UNIDAD	ÁREA M2
LOTE 1	95.98
LOTE 2	68.75
LOTE 3	68.75
LOTE 4	68.75
LOTE 5	68.75
LOTE 6	68.75
LOTE 7	68.75
LOTE 8	68.75
LOTE 9	68.75
LOTE 10	68.75
LOTE 11	68.75
LOTE 12	79.09
ÁREA TOTAL	862.57



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-24-3513

(Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023)

RADICACION	66001-1-24-0137
ESTRATO	4
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.11.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Modificación a la Resolución N° 000085 de febrero 3 de 2022 por la cual se Revalida la Licencia Urbanística N° 000152 de Urbanización y Construcción de noviembre 17 de 2016, modificada mediante Resoluciones N° 66001-1-23-2769 de mayo 10 de 2023 y N° 66001-1-24-3187 de enero 5 de 2024, y aclarada mediante Resolución N° 000716 de junio 9 de 2023,** no se modifican

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en julio 2 del 2024


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 606 3354513

